

**AVISO No. 0230**

17 DE MARZO DE 2026

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ALEXANDER CARDONA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 01161 DEL 05 DE MARZO DE 2026.**

Persona a notificar: **ALEXANDER CARDONA**

Dirección de notificación usuario: **CL 10N 18 531 BL 2 AP 402 COND TORRES DE MARFIL.**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN.**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**NICOLÁS HERRERA RESTREPO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 17 De Marzo de 2026

Señor(a):

**ALEXANDER CARDONA**

Dirección: **CL 10N 18 531 BL 2 AP 402 COND TORRES DE MARFIL**

Matrícula No. **60330**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 0230 **OFICIO PQRDS 1161 DEL 05 DE MARZO DE 2026.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0230 **OFICIO PQRDS 1161 DEL 05 DE MARZO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**NICOLÁS HERRERA RESTREPO**

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



## OFICIO PQRDS 1161

Armenia (Q), 05 de marzo de 2026

Señor(a):

**ALEXANDER CARDONA**

Dirección: **CL 10N 18 531 BL 2 AP 402 COND TORRES DE MARFIL**

Matrícula No. **60330**

Armenia, Quindío

Cordial saludo

En atención a las peticiones elevadas ante Empresas Públicas de Armenia ESP mediante los radicados **2026PQR1277 - 2026PQR1278** en las que refiere presentar un daño en el instrumento de medición correspondiente al predio ubicado en **CL 10N 18 531 BL 2 AP 402 COND TORRES DE MARFIL, identificado con matrícula EPA 60330**, este despacho se permite informar que:

Que, verificado el sistema ARQ de EPA ESP, se evidencia que el predio identificado con matrícula **60330**, a la fecha se encuentra a paz y salvo con los pagos por concepto de la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que, en atención su solicitud, este despacho ordenó realizar visita de verificación el día 25/02/2026, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

*“medidor no registra fugas medidor serie 19040474 marca elster lectura 850 no coincide ni lectura ni serie habitan 2 personas medidor funcionando normal”.*

Que, en este sentido es menester aclarar que el medidor del predio identificado con matrícula 60330, se encuentra funcionando de manera normal y no se evidencian daños o fugas internas.

Que, el procedimiento de visita de verificación realizado por el operario adscrito a EPA ESP, no tiene valor alguno, por lo que no se hará remisión de factura de cobro por la revisión del estado del medidor.

Que, basados en lo evidenciado en la visita de verificación, se ordena el área de facturación de la Entidad, realizar el cambio de serie del medidor, en el entendido de que la serie actual es **2014EPA000034513** y la correcta de acuerdo a lo aportado por el operario es **19040474**, siendo esta última la correcta.

Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

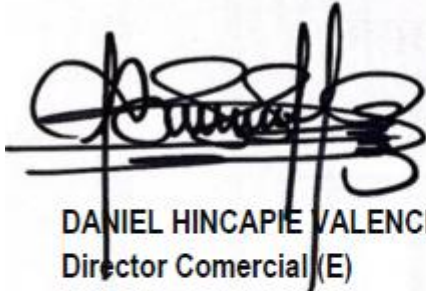
De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Contra el presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial o por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co), Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos **Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.**

Atentamente,





DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA  
Director Comercial (E)  
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Nicolás Herrera Restrepo – Abogado Contratista  
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional especializado II  
Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.

*me  
Díaz*

